**ASUNTO:** INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE AUTORIZA RENOVAR CONVENIO DE COLABORACIÓN DE PAGO DE PRIMA DE SEGURO DE VIDA INDIVIDUAL CON CARGO A NÓMINA QUE CELEBRA METLIFE MEXICO, S.A., CON EL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE**

**ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**

**P R E S E N T E:**

Quien motiva y suscribe Mtra. Claudia Margarita Robles Gómez, en mi carácter de Sindica del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo que disponen los artículos 115 Constitucional; 3, 73, 77, 80, 81, 85, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 9, fracción II, inciso b, de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 2, 3, 10, 38, 41, 52, 53, 54 de la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 91, 92, 96, 108, 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; me permito presentar ante el Pleno **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE AUTORIZA RENOVAR CONVENIO DE COLABORACIÓN DE PAGO DE PRIMA DE SEGURO DE VIDA INDIVIDUAL CON CARGO A NÓMINA QUE CELEBRA METLIFE MEXICO, S.A., CON EL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**; con base a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre.
2. La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y demás relativos y aplicables establecen las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, así también reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.
3. El artículo 38 fracción II y demás relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia.
4. Desde administraciones anteriores, y con distintas fechas, las personas que laboran en el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande han tenido la oportunidad de contratar seguros de vida individuales que les han sido ofrecidos a través de representantes de la empresa “Metlife México S.A.”, siendo el caso que al día de hoy, varios empleados tienen contratado dicho seguro. Así mismo, los pagos de las primas por ese concepto siempre se han realizado mediante descuentos vía nómina de los trabajadores en virtud de que así lo han manifestado a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental por cuestiones de practicidad, comodidad y eficiencia.
5. En éste sentido, como es evidente, se requiere que la presente Administración municipal autorice continuar con los mencionados pagos mediante retenciones a la nómina de las personas que tienen contratado el seguro de vida individual que ha quedado precisado en el párrafo anterior.
6. Mediante oficio número 1221/2025 signado por el Director General de Administración e Innovación Gubernamental con funciones de Oficial Mayor, Lic. Luis Guillermo Ochoa Sánchez, recibido en la oficina de Sindicatura el pasado 12 de junio de 2025, solicita presentar al Pleno del Honorable Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco, autorización “para firmar el convenio con la aseguradora METLIFE, con el objetivo de solventar la vigencia de descuentos realizados hasta el presente, siendo factible desde la fecha de vencimiento anterior 30 de septiembre de 2024, hasta la quincena que se realice la última aportación, considerando prudente como fecha de vencimiento el último día del mes de agosto” SIC.
7. El objeto del convenio es establecer un sistema que proporcione a los trabajadores de "LA DEPENDENCIA" la facilidad para el pago de las primas de pólizas de seguros voluntarios de tipo individual celebradas con "LA ASEGURADORA", con cargo a la nómina de los mismos, no teniendo ningún cargo para el erario municipal.
8. El convenio materia de la presente iniciativa tendrá vigencia del 01 de octubre de 2024 y hasta 31 de agosto de 2025.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado la suscrita en mi carácter de Síndica y de acuerdo con lo establecido en el artículo 87 fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande propongo para su aprobación iniciativa de acuerdo económico que contiene los siguientes:

**PUNTOS DE ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se autoriza al Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que, a través de sus representantes, las C.C. Presidenta Municipal, Síndica Municipal, Secretaria de Ayuntamiento, y la Encargada de la Hacienda Pública Municipal, suscriban con la persona moral denominada “METLIFE MEXICO S.A.” y representada legalmente por su apoderado legal, el C. Alejandro Javier Salas Montelongo, un convenio de colaboración, para realizar el pago de la prima de seguro de vida individual para el caso de los trabajadores que lo tengan contratado, con cargo a su respectiva nómina, en los términos de la presente iniciativa y del convenio propuesto anexo a la misma.

**SEGUNDO.-** Se autoriza al Municipio a realizar el pago de la prima de seguro de vida individual a que me he referido con cargo a la nómina de cada trabajador que lo tenga contratado, en los términos de la presente iniciativa.

**TERCERO.-**Se faculta a los C.C. Magali Casillas Contreras, Claudia Margarita Robles Gómez, Karla Cisneros Torres y Victoria García Contreras; en su carácter de Presidenta Municipal, Síndica, Secretaria de Ayuntamiento y Encargada de la Hacienda Municipal, respectivamente, para que suscriban el instrumento jurídico descrito en punto primero de los acuerdos de esta iniciativa.

**CUARTO**.- Se faculta al Director General de Administración e Innovación Gubernamental con Funciones de Oficial Mayor y a la encargada de la Hacienda Municipal, para que realicen las gestiones necesarias a efecto de dar cumplimiento con el presente acuerdo.

**QUINTO.-** Se instruye a la Secretaria de Ayuntamiento notifique los acuerdos de la presente iniciativa a los C.C. Presidenta Municipal, Síndica, Secretaria de Ayuntamiento, Encargada de la Hacienda Municipal, al Director General de Administración e Innovación Gubernamental con Funciones de Oficial Mayor el contenido del presente acuerdo para los efectos legales procedentes.

**SEXTO**. Notifíquese a la Dirección Jurídica Municipal para la revisión del presente convenio a fin de cumplimentar los acuerdos materia de ésta iniciativa con fundamento en el artículo 74 fracción IV. Del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**ATENTAMENTE**

***"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARIA GUADALUPE MARIN PRECIADO"***

***“2025, CENTENARIO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA ZAPOTLÁN”***

***CD. GUZMÁN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO,***

***A 14 DE JULIO DE 2025.***

**MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ**

**SÍNDICA MUNICIPAL.**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMA CORRESPONDE A LA INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE AUTORIZA RENOVAR CONVENIO DE COLABORACIÓN DE PAGO DE PRIMA DE SEGURO DE VIDA INDIVIDUAL CON CARGO A NÓMINA QUE CELEBRA METLIFE MEXICO, S.A., CON EL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

C.c.p. Archivo

CMRG/krag